

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por lo que se hace público haber sido aprobado el proyecto de obras de construcción de edificio para Secciones Delegadas de Instituto de Enseñanza Media en la calle de Guzmán el Bueno, de Madrid.

Visto el expediente de obras para construcción de dos Delegaciones, masculina y femenina, de Instituto Nacional de Enseñanza Media en la calle de Guzmán el Bueno, de esta capital, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don Francisco Navarro Borrás; y

Resultando que la cantidad total de 13.397.649,48 pesetas a que asciende el importe de las obras proyectadas se distribuye de la siguiente forma:

Ejecución material, 10.908.385,94 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 1.636.257,89 pesetas; pluses, 570.096,66 pesetas; importe de contrata, 13.114.740,49 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 1,75 por 100 con deducción del 43 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 108.811,15 pesetas; ídem, ídem, por dirección de obra, 108.811,15 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 65.286,69 pesetas. Total: 13.397.649,48 pesetas.

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto de obras;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han verificado la toma de razón y fiscalización del gasto, respectivamente;

Resultando que asimismo emiten sus favorables informes la Asesoría Jurídica del Departamento y el Consejo de Estado;

Considerando que las obras deben realizarse por el sistema de subasta pública, de conformidad con lo prevenido en la vigente Ley de Administración y Contabilidad;

Este Ministerio, en cumplimiento de acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de agosto último, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Que se apruebe el proyecto de obras de construcción de dos Delegaciones, masculina y femenina, de Instituto Nacional de Enseñanza Media en la calle de Guzmán el Bueno, de Madrid, por un presupuesto total de 13.397.649,48 pesetas, según proyecto redactado por el Arquitecto don Francisco Navarro Borrás;

Segundo.—Que la expresada cantidad total se abone con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el remanente del crédito número 345.611 para el vigente ejercicio económico; y

Tercero.—Que las obras se realicen por el sistema de subasta pública, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 3 de septiembre de 1963.—El Director general, Angel González.

Sr. Director de las Secciones Delegadas de Instituto Nacional de Enseñanza Media en la calle de Guzmán el Bueno, de Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace público haber sido aprobado el proyecto de obras de construcción de edificios para dos Secciones Delegadas de Enseñanza Media en el Polígono de Santamarca, de Madrid.

Visto el expediente de obras de construcción de edificios para dos Delegaciones Tipo «A» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media (una masculina y otra femenina), en la calle de Puerto Rico, del Polígono de Santamarca, en esta capital, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don Francisco de P. Adell Ferré; y

Resultando que la cantidad total de 12.375.026,24 pesetas a que ascienden las obras proyectadas se distribuye de la siguiente forma:

Ejecución material, 9.994.287,10 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 1.499.143,06 pesetas; pluses, 599.657,23 pesetas; importe de contrata, 12.093.087,39 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 1,75 por 100, con deducción del 38 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 108.438,02 pesetas; ídem, ídem, por dirección de obra, 108.438,02 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 65.062,81 pesetas.

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en fecha 12 de marzo actual;

Resultando que las Secciones Administrativa de Créditos del Presupuesto y de Contabilidad han tomado razón del gasto, la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo y la Asesoría Jurídica del Departamento y el Consejo de Estado han emitido sus favorables informes;

Considerando que las obras deben realizarse por el sistema de subasta pública;

Este Ministerio, en cumplimiento del Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de agosto último, ha tenido a bien disponer:

Primero.—La aprobación del proyecto de obras de construcción de edificios para dos Secciones Delegadas de Institutos Nacionales de Enseñanza Media en la calle de Puerto Rico, del Polígono de Santamarca, por un presupuesto total de pesetas 12.375.026,24.

Segundo.—Que el expresado importe se abone con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el remanente del crédito número 345.611 para el vigente ejercicio económico; y

Tercero.—Que las obras se realicen por el sistema de subasta pública, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de septiembre de 1963.—El Director general, Angel González.

Sr. Director de las Secciones Delegadas de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, en la calle de Puerto Rico, del Polígono de Santamarca, de Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace público haber sido aprobado el proyecto de obras adicionales de terminación del edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cáceres.

Visto el expediente de modificación del proyecto de obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media «El Brocetense», de Cáceres, proyecto redactado por el Arquitecto don Fernando Hurtado Collar;

Resultando que por acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de octubre de 1959 se aprueba el expresado proyecto de construcción del edificio, con una ejecución material de 18.186.375,33 pesetas;

Resultando que la cantidad total de 7.399.267,24 pesetas a que asciende el importe de las obras que ahora se proyectan se distribuye de la siguiente forma:

Ejecución material, 7.761.566 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 1.164.234,90 pesetas; pluses, 495.419,10 pesetas; suma, 9.421.220 pesetas; a deducir, 22,53 por 100 ofrecido como baja por el contratista adjudicatario en el proyecto primitivo, pesetas 2.122.600,86. Importe de contrata, 7.298.619,14 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 1,75 por 100 (coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de este proyecto la de su antecedente, con deducción del 50 por 100 que marca el Decreto de 16 de octubre de 1942 y el 43 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 38.710,81 pesetas; ídem id, por dirección de obra, 38.710,81 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 23.226,48 pesetas; total, 7.399.267,24 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto adicional para modificación del anterior en 16 de abril del corriente año;

Resultando que por Orden ministerial de 14 de diciembre de 1959 se adjudica la ejecución de las obras del primitivo proyecto a la Empresa «Ancosa», residente en Madrid, Hortaleza, número 64, que se comprometió a realizarlas con una baja del 22,53 por 100 en relación con el presupuesto tipo de contrata;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han verificado la toma de razón y fiscalización del gasto, respectivamente, así como que en el expediente consta el favorable informe del Consejo de Estado;

Considerando que procede la aprobación del proyecto de obras de referencia, en atención a que las modificaciones que se introducen en el primitivo son necesarias para la mejor adaptación del nuevo edificio a las necesidades docentes;

Considerando que deben adjudicarse las obras a la Empresa «Ancosa», que viene realizando las anteriores, a cuyo efecto se ha deducido la misma baja del importe de contrata.

Este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de agosto último, ha tenido a bien disponer:

Primero. La aprobación del proyecto adicional de obras para terminación del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cáceres, por un presupuesto total de 7.399.267,24 pesetas.

Segundo. Que la citada suma se satisfaga en la siguiente forma: 3.399.267,24 pesetas con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna con el número 345.612, apartado a), en el vigente presupuesto de gastos del Departamento y pesetas 4.000.000 para el ejercicio económico de 1964.

Cuarto. Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Bo-

letín Oficial del Estado, para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 201.944,76 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de comprata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 9 de septiembre de 1962.—El Director general, Angel Gonzalez.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cáceres.

RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se anuncia la convocatoria de premios del año 1963.

El Consejo Ejecutivo de este Superior de Investigaciones Científicas en su sesión celebrada el día 15 de julio de 1963 acordó aprobar las bases por las que se ha de regir la convocatoria para la presentación de los trabajos que aspiren a los premios instituidos para recompensar la investigación científica en las condiciones siguientes:

1.ª Los premios «Francisco Franco» serán cuatro: uno para las disciplinas de Letras, otro para las de Ciencias, de pesetas 100.000 cada uno, y dos de investigación técnica del Patronato «Juan de la Cierva», uno de ellos de 50.000 pesetas para trabajos de autor o autores de este tipo de investigación, de libre tema, y otro de 100.000 pesetas y medalla de plata dorada para los trabajos desarrollados en equipo por un Instituto o Centro Experimental, Laboratorio oficial o de empresa, etcétera, cualquiera. Los que aspiren a estos últimos premios indicarán si los trabajos presentados corresponden a los de autor o autores individuales o a los de equipo de un determinado centro oficial o privado.

Estos premios «Francisco Franco» serán otorgables a obras que ofrezcan relevante mérito técnico y trascendencia científica nacional.

2.ª Habrá asimismo los siguientes premios:

a) Un premio de 60.000 pesetas y otro de 10.000 pesetas en cada uno de los siguientes Patronatos: «Ramón Luño», «Marcelino Menéndez Pelayo», «Juan de la Cierva» y «Cecilia de Herrera», «Alfonso el Sabio», «Diego de Sandoval y Fajardo» y «José María Quadrado».

b) Dos premios «Juan de la Cierva» de investigación técnica, de libre tema, de 100.000 pesetas cada uno, uno para trabajos desarrollados en equipo y otro de 20.000 pesetas para trabajos de autor o autores. A los premios de 1964 pesetas no podrán concursar quienes tengan una situación definitiva en la docencia de un centro de enseñanza superior del Estado, pues serán destinados a los trabajos que, terminados sus estudios, presenten un carácter científico definitivo en la organización de la ciencia española.

3.ª En los trabajos que concurren a la presente convocatoria se hará constar el premio a que se aspira dentro de cada Patronato, ya que un mismo trabajo no podrá presentar simultáneamente a premios de distintos Patronatos y serán admitidos hasta las tres horas del día 10 de noviembre de 1963.

4.ª Los originales estarán escritos a máquina, pudiendo serlo por ambos lados del papel, y serán mecanografiados por un lema. El nombre del autor, con indicación del cargo o cargos oficiales que desempeñe y domicilio de residencia en sobre cerrado no transparente y sellado, sin ningún otro lema figurará en la parte exterior del sobre.

5.ª La Secretaría General del Consejo recibirá un sobre del trabajo presentado y se entregará fuera personalmente.

6.ª Los trabajos presentados quedarán de propiedad del Consejo y en ningún caso serán devueltos a su autor. Los autores vendrán obligados a pasar por la Secretaría General del Consejo dentro del mes siguiente a la concesión de los premios.

7.ª Los autores de los premios podrán retirar su trabajo mediante recibo y previa identificación de su personalidad.

8.ª Las Juntas de Gobierno de cada Patronato designarán las personas encargadas de juzgar los trabajos presentados. El fallo del concurso de adjudicación de estos premios se hará público en la primera sesión del Pleno del Consejo.

9.ª El Consejo podrá publicar por su cuenta las obras premiadas. En este caso los autores vendrán obligados a realizar los trabajos necesarios para la edición definitiva dentro del plazo que señale el Consejo y a aceptar las ediciones o modificaciones que se estime como convenientes.

10.ª La revisión de los trabajos se hará por persona autorizada, por escrito, confidencial y sobre asunto al excelentísimo señor Secretario General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, número 117, Madrid-6, y los que aspiren a los premios de investigación técnica al excelentísimo señor Secretario del Patronato «Juan de la Cierva», Serrano, número 116, Madrid-6.

Madrid, 19 de julio de 1963.—El Presidente, P. D. Antonio Rius.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 27 de agosto de 1963 por la que se aprueba el Plan de Conservación del Suelo Agrícola del Sector IV de Guadalimar, término municipal de Villarrodrigo (Jaén).

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente, se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en el Sector IV de Guadalimar y su ampliación, del término municipal de Villarrodrigo (Jaén), concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la debida conservación del suelo, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955. Las obras incluidas en el mismo, según se deduce del expediente, cumplen lo establecido en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola del Sector IV de Guadalimar y su ampliación, de una extensión de 984 hectáreas 57 áreas 65 centiáreas.

Segundo.—El presupuesto total es de 2.100.174,61 pesetas, de las cuales, 1.281.314,59 pesetas corresponden a la subvención de las obras de construcción de terrazas, tapado de cárcavas y defensa de barrancos, acondicionamiento de accesos a parcelas, siembra de patentes en acondicionamiento de desagües y pesetas 818.860,02 correspondientes a trabajos de refino y siembra de prafenses en lomos de terrazas y plantación de olivar, que será a cargo de la propiedad.

Tercero.—La ejecución de las obras se llevará a cabo únicamente en las fincas cuyos propietarios hayan dado o den por escrito su conformidad.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, para adecuar al mismo la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de ejecución de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios, en el caso de que estos no las realicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de agosto de 1963.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 27 de agosto de 1963 por la que se aprueba el Plan de Conservación del Suelo Agrícola del Sector II de Guadalimar (Jaén).

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente, se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en el Sector II de Guadalimar (Jaén) concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la debida conservación del suelo, y a tal fin se ha elaborado, por la Dirección General de Agricultura, un Plan de Conservación de Suelos del Sector citado, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955. Las obras incluidas en el mismo, según se deduce del expediente, cumplen lo establecido en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola del Sector II de Guadalimar (Jaén), de una superficie de 1.126 hectáreas 30 áreas y 30 centiáreas.

Segundo.—El presupuesto total de las obras a realizar asciende a 2.263.590,91 pesetas, de las cuales, 1.710.378,25 pesetas corresponden a la subvención de las obras de construcción de terrazas, tapado de cárcavas y defensa de barrancos, acondicionamiento de acceso a las parcelas, siembra de prafenses y acondicionamiento de desagües, y 552.712,66 pesetas relativas a los trabajos de refino, siembra en los lomos de las terrazas y plantación de olivar, que corresponden a los propietarios.

Tercero.—La ejecución de las obras se llevará a cabo únicamente en las fincas cuyos propietarios han dado o den por escrito su conformidad al Plan.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, para adecuar a lo dispuesto en el mismo la explotación de las fincas afectadas, fijar el plazo y ritmo de ejecución de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios, en el caso de que estos no las realicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de agosto de 1963.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.